

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 02 MAR. 2005

VISTO la nota presentada por el Director de Asistencia y Técnica Parlamentaria de esta Cámara Legislativa; Y

CONSIDERANDO

Que en la misma plantea la situación de las Licencias pendientes por parte del personal que estuviera a cargo de la Sesión Preparatoria de Jura de los Legisladores el día 17 de Diciembre de 2003, tramitación de la actuaciones por la no aprobación del pliego del Legislador electo Juan BARRIONUEVO, la visita de funcionarios nacionales con respecto a este tema, entrevistas y reuniones varias, tanto en esta Ciudad como en los Juzgados Federales de Buenos Aires.

Que asimismo se debió preparar todas las alternativas de la Sesión Especial donde se tomara juramento al Gobernador y Vicegobernador electos, y el inicio de la actividad legislativa, que al ser año de recambio de legisladores y el personal de cada bloque, se los debió asistir en el funcionamiento de la Cámara.

Que se ha efectuado un análisis legal de tal pedido, considerando un acto de justicia reconocer el trabajo del personal que ha desarrollado dichas tareas, dándose por tal motivo, la acumulación de licencias y el consiguiente inconveniente por razones de servicio de licenciar a los mismos.

Que el suscripto comparte plenamente el contenido de la nota del Director de Asistencia y Técnica Parlamentaria, por lo cual se autoriza el pago de las Licencias no usufructuadas quedando así regularizada tal situación de los agentes mencionados en la nota de referencia.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER LEGISLATIVO
DE LA PROVINCIA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR el pago de Licencias no usufructuadas del personal del Poder Legislativo que se detalla en el Anexo I, quedando así regularizada tal situación, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente debe ser imputado a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 3º.-REGISTRESE. Comuníquese. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

045 / 05

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

ANEXO I

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 045 / 05.-

LICENCIAS PENDIENTES (parcial o total) del AÑO 2004

<u>AGENTES</u>	<u>CATEG</u>
BLANCO Gustavo	24 PAyT
DEL VALLE Edit	24 PAyT
ZALAZAR Romualdo	24 PAT
GARCÍA Miguel	24 PAyT
BURGOS Marino	23 PAyT
WILDER Miguel	22 PAyT
MAMANÍ Margarita	22 PAyT
BLANCO Silvana	19 PAyT

